



RESOLUCION N°95/2019

Sr. Alcalde, Enrique Garraña Erro

El 14 de junio de 2019 el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

2.019ko ekainaren 14an Udal Honetako Aldate-Lendakariak zehazki transkribitzen den ebazpena eman Zuen:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

He resuelto:

1. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento del Valle de Erro en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.erro.es>. Dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento del Valle de Erro y cuyo titular de dicha sede es el Ayuntamiento del Valle de Erro.
2. La entrada en vigor de la sede electrónica se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el boletín Oficial de Navarra.
3. Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución.
4. Notificar a todas las áreas municipales, así como su publicación en el Portal Web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Valle de Erro a partir del mismo día de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
5. Asignar las funciones de Dirección y Coordinación de la Sede Electrónica a la Secretaría General del Ayuntamiento del Valle de Erro.

Contra esta Resolución cabe interponer, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.
2. Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer optativamente los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

ERROIBARKO
UDALA



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ERRO

Carretera Francia, s/n.
Tfnos.: 948 76 80 11 - 948 76 80 32
Fax: 948 76 80 72
31696 LINTZOAIN (Navarra)
email: ayuntamiento@erro.es

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz:

- a) Birjarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinarazi eta hurrengogunetik hasita, hilabeteko epean.
- b) Helegite kontentzioso-administratiboa, honako ebazpena jakinarazi eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean
- c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarroako Auzitegi Administatiboan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.

Erroibar-Valle de Erro a 14 de junio de 2019

EL ALCALDE/ALKATEA

LA SECRETARIA/IDAZKARIA

